

INVESTIGACIÓN ECONÓMICA,
SOCIAL Y HUMANÍSTICA.
Enfoques y evidencias

Tomo I

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales
"Dr. Rodolfo Quintero"
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales

**INVESTIGACIÓN ECONÓMICA,
SOCIAL Y HUMANÍSTICA.**

ENFOQUES Y EVIDENCIAS

Tomo I

Carlos Peña - Brenda Yépez-Martínez

Compiladores

Carlos Peña - Brenda Yépez-Martínez

Compiladores

Autores por orden de aparición

Alejandro Molina Mendoza

Abdón Suzzarini

Marisela Chiquinquirá Fernández

Dilia Monasterio

Thamar Origorza

Lisbeth Adays Rengifo Avadez

Dilia Monasterio,

Thamar Ortigoza

Marisela Chiquinquirá Fernández

Marlín Lilian Salvatierra Iriarte

Mixzaida Yelitza Peña Zerpa

Miguel Denis

José Antonio Galindo Jiménez

Pablo José Polo Rodríguez

José Gregorio Ibarra Orellanes

Gilberto Buenaño

Elsa Gabriela Rodríguez Pérez

Elia Domínguez Tovar

Carlos Longa

Allan Sosa

Germán Blanco

Tulio Alberto Álvarez



Investigación económica, social y humanística.
Enfoques y evidencias
Compiladores. Carlos Peña - Brenda Yépez-Martínez
Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.
Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales
“Dr. Rodolfo Quintero”
Ciudad Universitaria de Caracas
2022
Libro digital PDF
Archivo digital: descargable online
ISBN: 978-980-6708-68-6

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los artículos incluidos
en este libro incumbe exclusivamente a los autores firmantes

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Rectora: Cecilia García Arocha

Vicerrector Académico: Nicolás Bianco

Vicerrector Administrativo: Amalio Belmonte (e)

Secretario: Amalio Belmonte

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

Decano (e): Ángel Reyes

Coordinadora Académico: Raquel Reina

Coordinador de Investigación: Carlos Peña

Coordinadora Administrativa: Naíke Moya

Coordinadora de Extensión: Sandra Pinto

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES “DR. RODOLFO QUINTERO”

Director (e): Carlos Peña

Diagramación, montaje y producción:

Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales

“Dr. Rodolfo Quintero”

Diseño de portada:

Giuliana Gallucci y Bárbara Goyo

Primera edición en español

Investigación económica, social y humanística. Enfoques y evidencias

©Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales

“Dr. Rodolfo Quintero”

2022

Depósito Legal: DC2022001074

ISBN: 978-980-6708-68-6

Varieties of Democracy (V-Dem Institute) (2021): *Case For Democracy: Are Democracies Better For Social Protection Of The Poor, Gender Equality, And Social Cohesion?* No. 28. University of Gothenburg. Gothenburg, Sweden. Recuperado de: <https://www.v-dem.net/en/publications/briefing-papers/#:~:text=Case%20for%20Democracy%3A%20Are%20Democracies%20Better%20for%20Social%20Protection%20of%20the%20Poor%2C%20Gender%20Equality%2C%20and%20Social%20Cohesion%3F>

Vito, F. (1961): *Economía Política*. Segunda Edición. Editorial Tesoro. Madrid, España.

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A NIVEL PROVINCIAL, MUNICIPAL Y PARROQUIAL EN EL ECUADOR (1978-2019) Y SU ÉXITO ELECTORAL*

*Alejandro José Molina Mendoza***

* Esta investigación, titulada “La participación política de las mujeres a nivel provincial, municipal y parroquial en el Ecuador (1978-2019) y su éxito electoral”, es el capítulo de un libro titulado “Participación política de mujeres en el Ecuador” y editado por la Universidad Internacional del Ecuador. Vaya mi total agradecimiento, tanto a la Universidad Internacional del Ecuador como a la Prof. Alexandra Valarezo, por la gran colaboración en esta publicación y por el apoyo financiero asignado por la Universidad para este libro. Adicionalmente, deseo también extender mi profundo agradecimiento al Instituto de la Democracia por permitirme e incentivar este tipo de investigaciones tan necesarias para aumentar nuestro conocimiento sobre la democracia ecuatoriana.

** MGS en Política Comparada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO, Ecuador) y Lic. en Filosofía Política por la Universidad Central de Venezuela (UCV). Actualmente soy director de Investigación y Publicaciones del Instituto de la Democracia, con sede en Quito, Ecuador. Correos electrónicos: alejandromolina@cne.gob.ec alejandro.molina.m@gmail.com

INTRODUCCIÓN

En este estudio, el objetivo principal se centra en el desarrollo de una descripción de las brechas que existen, y también cómo han evolucionado tales brechas, entre la participación política de mujeres y hombres en la obtención, u ocupación, de cargos políticos a nivel local o seccional en el Ecuador. Voy a observar los cargos políticos seccionales del Ecuador de acuerdo al tiempo que se esté estudiando. En esta investigación, de orden diacrónico, realizaremos un corte temporal en 1996. Es decir, los dos períodos de tiempo que observaremos serán 1978-1996 y 1998-2014. Esta división temporal la realizamos debido a que en 1997 se implementó en Ecuador la denominada Ley de Cuotas en el Ecuador. Esta Ley implementaba, a nivel empírico, una mejora en los derechos laborales de las mujeres. La Ley implicaba que las empresas privadas y el sector público debían ubicar dentro de sus nóminas por los menos 20% de personal femenino. A nivel político, la Ley de Cuotas trajo como consecuencia que en la nueva Constitución ecuatoriana de 1998 se incluyera que, en las listas presentadas para candidatos a cargos de elección popular, debían estar ocupadas con, al menos, 20% de mujeres.

Una parte importante de la literatura especializada en el tema de los derechos políticos de las mujeres considera que esta Ley de Cuotas sancionada en 1998 y que, posteriormente, sería ampliada hasta llegar a un 50% paritario en las listas confeccionadas para los cargos de elección popular, en el Ecuador, traerían como consecuencia un aumento empírico visible en la obtención de cargos políticos, en todos los niveles de los gobiernos locales y seccionales, por parte de las mujeres. Nuestro objetivo secundario se enfoca en verificar o rechazar, total o parcialmente, esta tesis que se maneja en la literatura especializada sobre el tema.

De acuerdo a los resultados observados en esta investigación, en el primer período estudiado (1978-1996) los avances de la conquista de espacios a nivel de cargos políticos en gobiernos locales y seccionales evolucionan de manera muy tímida. En segundo lugar, la tesis sostenida por la literatura especializada sobre los beneficios que ha acarreado para las mujeres la Ley de Cuotas de 1998, en referencia a

la obtención de cargos políticos en el Ecuador, se cumple de manera, se podría decir, medianamente efectiva para los niveles legislativos de los gobiernos locales (Juntas Parroquiales Locales, Concejalías Municipales, Concejalías Urbanas, Concejalías Rurales y Consejerías Provinciales), pero su cumplimiento para los niveles ejecutivos de los gobiernos locales (Alcaldías y Prefecturas Provinciales) es bastante escaso.

INDICADORES

Para desarrollar la descripción de la evolución del nivel de acceso, u ocupación, de cargos políticos por parte de mujeres en el período de la democracia en Ecuador (1978-2014), aplicaremos algunos indicadores para tratar de mostrar, de una manera más explícita, cómo ha evolucionado la ocupación de cargos por parte de mujeres a nivel de los gobiernos locales en Ecuador. En primer lugar, calculamos el porcentaje promedio en el que las mujeres han ocupado un cargo. Este indicador nos expresa el porcentaje que han ocupado las mujeres, en su totalidad, un cargo específico en un período de tiempo determinado. Este indicador se calcula sumando todos los porcentajes de ocupación que han tenido las mujeres en un cargo específico y dividiéndolos entre el número de períodos electivos que se hayan suscitado durante ese período. En el caso de esta investigación, tenemos dos períodos claramente demarcados. El primero va desde 1978 hasta 1998. El segundo abarca desde el año 2000 hasta 2014.

En segundo lugar, calculamos el promedio de hombres y mujeres que ocuparon cargos específicos de los gobiernos locales y seccionales en Ecuador, durante cada uno de los dos períodos ya mencionados. Este indicador lo calculamos sumando los números absolutos de hombres, por un lado, y de mujeres por otro, que ocuparon un cargo específico y lo dividimos por el número total de períodos electivos que se hayan presentado durante el período en cuestión. Nuestro resultado será el promedio de ocupación, tanto de hombres como de mujeres, de un cargo específico para el período abordado.

En tercer lugar, presentamos la proporción entre hombres y mujeres por cada cargo y para cada período de tiempo estudiado.

Este indicador se calcula dividiendo el número total de hombres por el número total de mujeres que hayan ocupado un cargo específico dentro de un período de tiempo determinado. Este indicador nos permite observar una la amplitud o la cercanía de una brecha, es decir, cuántos hombres desempeñan un cargo específico por cada mujer que desempeña ese mismo cargo durante cada uno de los períodos de tiempo estudiados. Finalmente, observaremos cuántas mujeres y cuántos hombres, en números absolutos, ocuparon un cargo específico en los períodos de tiempo ya mencionados. Consideramos que la observación de estos indicadores nos puede dar una buena idea de las brechas, y cómo han evolucionado, que existen en la obtención de cargos por parte de las mujeres en el Ecuador, a nivel de gobiernos locales y seccionales, con respecto a los hombres.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A NIVEL PROVINCIAL, MUNICIPAL Y PARROQUIAL EN EL ECUADOR ANTES DE LA LEY DE CUOTAS DE 1996 (1978-1996)

Los cargos políticos más importantes a nivel de gobiernos locales en el Ecuador, entre el retorno a la democracia (1978) y la sanción de una nueva Constitución (1998), eran las Prefecturas Provinciales, las Consejerías Provinciales, las Alcaldías y los Concejalías Municipales. Según la Constitución Política del Ecuador de 1978, el gobierno de nivel provincial lo ejecutaba el Consejo Provincial, el cual a su vez estaba conformado por los Prefectos Provinciales y los Consejeros Provinciales. El Prefecto Provincial se elegía a razón de uno por provincia y es quien ejercía la función ejecutiva a nivel provincial. Mientras que los Consejeros Provinciales se elegían de acuerdo a la cantidad de población de la provincia (art. 156) y ejercían el poder legislativo a nivel provincial.

Entre las funciones asignadas al Consejo Provincial por la Constitución ecuatoriana de 1978 (art. 157) tenemos: a) coordinar las gestiones de los diferentes municipios en cada provincia y dirimir las controversias entre estos, en los casos señalados por la Ley; b) propender al progreso de la provincia y a la vinculación con los

organismos centrales; c) promover y ejecutar las obras provinciales prioritarias; y, d) promover y ejecutar las obras de interés intercantonal. Las funciones específicas de los prefectos provinciales se encontraban en las leyes de Régimen Provincial.

El nivel de gobierno municipal estaba compuesto por el Concejo Municipal y la Alcaldía. El alcalde ejercía el poder municipal ejecutivo y el Concejo Municipal es quien ejercía el poder municipal legislativo. Según la Constitución de 1978 (art. 159), las funciones las funciones del Concejo Municipal eran: a) Planificar el desarrollo cantonal; b) Dotar de la infraestructura, equipamiento y servicios básicos para el desarrollo urbano y rural; c) Determinar, en forma exclusiva el uso de los espacios; y el uso y ocupación de las áreas de asentamientos poblacionales y organizar su administración; d) Dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del medio ambiente, delimitando las áreas de conservación y reserva ecológica; e) Incentivar el desarrollo comunitario, a través de las organizaciones barriales; f) Preservar los recursos culturales y promover sus manifestaciones; y, g) Coordinar sus actividades con el Consejo Provincial. Las funciones de los alcaldes y alcaldesas, estaban especificadas en las leyes de Régimen Municipal.

CONCEJALÍAS MUNICIPALES

Entre 1978 y 1996, el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular a nivel de gobiernos locales fue bastante restringido, especialmente en los niveles de poder ejecutivo, tanto a nivel provincial como a nivel municipal. A nivel de Concejos Municipales, la diferencia entre hombres y mujeres, respecto a la cantidad de puestos obtenidos a través de estos veinte años, es la siguiente:

Grupo de tablas N° 1. Resultados electorales para concejalías municipales (1978-1996) discriminados por sexo

16 de julio de 1978			7 de diciembre de 1980			
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	475	20	495	408	19	427
%	95,96	4,04	100	95,55	4,45	100

29 de enero de 1984			1° de junio de 1986			
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	529	20	549	431	24	455
%	96,36	3,64	100	94,73	5,27	100

31 de enero de 1988			19 de mayo de 1996			
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	1007	69	1076	758	73	831
%	93,59	6,41	100	91,22	8,78	100

Elaboración propia.

Fuentes: Darlic Mardesic, Vjekoslav. 1989. Estadísticas electorales del Ecuador 1978-1989; Tribunal Supremo Electoral. Agosto 1996. Informe del Tribunal Supremo electoral al Congreso Nacional; Vicepresidencia de la República e ILDIS. 1986. Los gobiernos seccionales del Ecuador. Quito.

Como podemos observar, los puestos obtenidos por las mujeres, en porcentajes, son bastante bajo. Este porcentaje oscila entre 4,04% y 6,41% en los primeros diez años del retorno a la democracia. En 1996, este porcentaje de ocupación para el cargo de Concejales Municipales desempeñados por mujeres asciende a 8,78%. En ese sentido, podemos observar que la ocupación de estos legislativos a nivel municipal, por parte de mujeres, es muy bajo. Y si calculamos entre en la totalidad de los seis períodos electorales observados para Concejales Municipales, el porcentaje de ocupación por parte de mujeres de estos puestos, en promedio es de 5,43%. El promedio de ocupación de cargos para Concejales Municipales entre los hombres

es de 601,33 puestos, mientras que para las mujeres es apenas de 37,5 puestos durante 1978-1996, en seis períodos electivos. Es decir, por cada mujer que era Concejal Municipal había más de 16 concejales masculinos.¹ En términos absolutos, existieron 3833 cargos de Concejales Municipales disponibles para todo este período de tiempo, de los cuales sólo 225 fueron ocupados por mujeres.

ALCALDÍAS

Veamos ahora para el nivel ejecutivo de los municipios: las alcaldías. Los resultados obtenidos en la investigación arrojan los siguientes resultados:

¹ En líneas generales las elecciones de 1992, 1994 y 1998 han sido las más complicadas para obtener datos fidedignos. Lamentablemente, no fue posible obtener los resultados discriminados entre hombres y mujeres referentes a la ocupación de cargos a concejales municipales para las elecciones seccionales del 17 de mayo de 1992, ni para las del 1° de mayo de 1994, ni para las del 31 de mayo de 1998. Sabemos que en 1992 se eligieron 773 concejales y concejalas Municipales, en 1994 se eligieron 607 concejales y concejalas Municipales y en 1998 se eligieron 651 concejales y concejalas municipales. De la misma manera, no poseemos los datos discriminados por sexo para los consejeros y consejeras provinciales en las elecciones seccionales, en Ecuador, de 1992, 1994 y 1998. Sólo sabemos que en 1992 se eligieron 153 consejeros y consejeras provinciales, en 1994 se eligieron 54 consejeros y consejeras provinciales y en 1998 se eligieron 56 consejeros y consejeras provinciales. Ni el CNE, ni el Instituto de la Democracia disponen de estos datos. Tampoco he podido hallarlos en la investigación bibliográfica ni hemerográfica.

Grupo de tablas N° 2. Resultados electorales para alcaldías (1978-1996) discriminados por sexo

	16 de julio de 1978			29 de enero de 1984		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	24	0	24	25	0	25
%	100,00	0,00	100	100,00	0,00	100
	31 de enero de 1988			17 de mayo de 1992		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	24	1	25	27	0	27
%	96,00	4,00	100	100,00	0,00	100
	19 de mayo de 1996					
	Hombres	Mujeres	Totales			
Puestos	27	0	27			
%	100,00	0,00	100			

Elaboración propia.

Fuentes: Darlic Mardesic, Vjekoslav. 1989. Estadísticas electorales del Ecuador 1978-1989; Tribunal Supremo Electoral. Agosto 1996. Informe del Tribunal Supremo electoral al Congreso Nacional; Vicepresidencia de la República e ILDIS. 1986. Los gobiernos seccionales del Ecuador. Quito.

Como se puede observar, en un período de 18 años y en cinco elecciones seccionales para alcaldías, la única (y primera) mujer en obtener este cargo fue Elsa Bucaram Ortiz en las elecciones de 1988, por el Partido Roldosista Ecuatoriano (PRE). Elsa no culminó su mandato y terminó renunciando en 1991. Podemos apreciar que, de 127 alcaldes electos en esos 18 años, Elsa Bucaram fue la única mujer en desempeñar tal dignidad.

CONSEJEROS Y CONSEJERAS PROVINCIALES

Respecto al poder legislativo de nivel provincial, tenemos el cargo de Consejero Provincial. En relación a este cargo, presentamos los niveles de ocupación que han logrado las mujeres en el período

estudiado.

Grupo de tablas N° 3. Resultados electorales para consejerías provinciales (1978-1996) discriminados por género

	16 de julio de 1978			7 de diciembre de 1980		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	70	0	70	49	3	52
%	100,00	0,00	100	94,23	5,77	100
	29 de enero de 1984			1° de junio de 1986		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	70	1	71	52	0	52
%	98,59	1,41	100	100,00	0,00	100
	31 de enero de 1988			17 de junio de 1990		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	122	1	123	52	2	54
%	99,19	0,81	100	96,30	3,70	100
	19 de mayo de 1996					
	Hombres	Mujeres	Totales			
Puestos	74	5	79			
%	93,67	6,33	100			

Elaboración propia.

Fuentes: Darlic Mardesic, Vjekoslav. 1989. Estadísticas electorales del Ecuador 1978-1989; Tribunal Supremo Electoral. Agosto 1996. Informe del Tribunal Supremo electoral al Congreso Nacional; Vicepresidencia de la República e ILDIS. 1986. Los gobiernos seccionales del Ecuador. Quito.

Puede distinguirse que la brecha entre hombres y mujeres es aún mayor en los cargos de Consejerías Provinciales. El porcentaje promedio de mujeres que ocuparon cargos de Consejeras Provinciales fue de apenas 2,% en los 18 años de este período. El promedio absoluto en ocupación del cargo entre 1978 y 1996 de hombres es de 62,43, mientras que para las mujeres es de 1,43. Y, la proporción es de 43,70 Consejeros Provinciales por cada Consejera Provincial en funciones. En cifras absolutas, los cargos para Consejero Provincial fueron ocupados por 489 hombres mientras que sólo dos mujeres

ocuparon esta dignidad.

PREFECTURAS PROVINCIALES

Finalmente tenemos el poder ejecutivo de nivel provincial de gobierno: las Prefecturas Provinciales. Veamos los resultados obtenidos:

Grupo de tablas N° 4. Resultados electorales para prefectos y prefectas provinciales (1978-1996) discriminados por género

	16 de julio de 1978			29 de enero de 1984		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	19	0	19	19	0	19
%	100,00	0,00	100	100,00	0,00	100
	31 de enero de 1988			17 de mayo de 1992		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	19	0	19	19	1	20
%	100,00	0,00	100	95,00	5,00	100
	19 de mayo de 1996					
	Hombres	Mujeres	Totales			
Puestos	20	1	21			
%	95,24	4,76	100			

Elaboración propia.

Fuentes: Darlic Mardesic, Vjekoslav. 1989. Estadísticas electorales del Ecuador 1978-1989; Tribunal Supremo Electoral. Agosto 1996. Informe del Tribunal Supremo electoral al Congreso Nacional; Vicepresidencia de la República e ILDIS. 1986. Los gobiernos seccionales del Ecuador. Quito.

Nuevamente podemos observar en esta medición qué tan bajo es el acceso de las mujeres a un cargo de poder ejecutivo, en este caso a nivel provincial. Podemos decir que el promedio del porcentaje de ocupación de mujeres en Prefecturas Provinciales es apenas de 1,39% para 18 años y cinco períodos electivos seccionales para este cargo. En cifras absolutas, el promedio de hombres que fueron Prefectos por cada período electoral en el Ecuador entre 1978 y 1996 fue de

62,43 mientras que este promedio para las mujeres fue de 1,43 por cada período electoral.

En cifras absolutas, la única mujer en ocupar un cargo de Prefectura en la primera parte del período de la democracia fue María Hortencia Albán Astudillo, la cual llegó a la Prefectura de la provincia de Tungurahua en las elecciones del 17 de mayo de 1992 por el Partido Social Cristiano. Luego, en 1996, fue reelecta para el mismo cargo, pero esta vez bajo una coalición electoral de varios partidos independientes, el Partido Liberal Radical del Ecuador y el Frente Revolucionario Alfarista. Mientras que 96 hombres fueron Prefectos en este período de tiempo alrededor de todo el país.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES A NIVEL PROVINCIAL, MUNICIPAL Y PARROQUIAL EN EL ECUADOR LUEGO DE LA LEY DE CUOTAS 1996 (1998-2019)

La Ley de Cuotas, referida al ámbito político, surge a partir de la Ley de Amparo Laboral de la Mujer sancionada en Ecuador en 1997. Esta Ley aumentaba las oportunidades de las mujeres en el ámbito laboral porque modificó el artículo 41 del Código del Trabajo donde, dentro de las empresas privadas, y en el espacio público, se les obligó a contratar un mínimo de 20% de mujeres dentro de las nóminas laborales. En el espacio público, esto generó una oportunidad para las mujeres de comenzar a aparecer en todos los ámbitos de la función judicial, por ejemplo. Luego, según Peralta (2005, 381-382), ese mismo porcentaje fue implementado para constituir las listas pluripersonales de los cargos de elección popular, tanto a nivel nacional como seccional en la nueva Constitución sancionada en 1998, en su artículo 102 y en la disposición transitoria 17^a.

Luego, en febrero del año 2000, en el Congreso Nacional se aprobó una reforma a la Ley Orgánica de Elecciones. Esta reforma, implementada en el artículo 58, mencionaba lo siguiente: “Las listas de candidaturas en elecciones pluripersonales deberán presentarse con al menos, el treinta por ciento (30%) de mujeres entre los principales, y el treinta por ciento (30%) entre los suplentes, en forma alternada y secuencial, porcentaje que se incrementará en cada proceso electoral

general, en un cinco por ciento (5%) adicional hasta llegar a la igualdad en la representación. Se tomará en cuenta la participación étnica cultural.” Así, las mujeres alcanzaban un gran logro en la equiparación de sus derechos políticos con los hombres: de la ley de cuotas hacia la paridad total. Obviamente, esto redundaría en un aumento significativo en la participación política de las mujeres en el Ecuador, específicamente en el acceso de ellas a los cargos de elección popular. Veamos cómo ha sido la evolución de esa participación en los gobiernos seccionales.

VOCERÍAS DE JUNTAS PARROQUIALES RURALES

La vocería en Juntas Parroquiales Rurales fue una nueva figura del gobierno seccional del Ecuador, introducido en la Constitución Política del Ecuador del año 1998 “...como gobierno seccional autónomo y como una institución perteneciente al sector público.” (Almeida 2011, 42). Según Almeida, este fue el gobierno autónomo seccional que se ubicó al nivel directamente más cercano de la población rural. La evolución de los resultados electorales en este nivel de gobierno local son los siguientes:

Grupo de tablas N° 5. Resultados electorales para voceros y voceras de Juntas Parroquiales Rurales (2000-2019) discriminados por género

	21 de mayo de 2000			17 de octubre de 2004		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	2967	963	3930	2843	1121	3964
%	75,50	24,50	100	71,72	28,28	100
	26 de abril de 2009			23 de febrero de 2014		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	3110	871	3981	3057	1021	4078
%	78,12	21,88	100	74,96	25,04	100
	24 de marzo de 2019					
	Hombres	Mujeres	Totales			
Puestos	2989	1106	4095			
%	72,99	27,01	100			

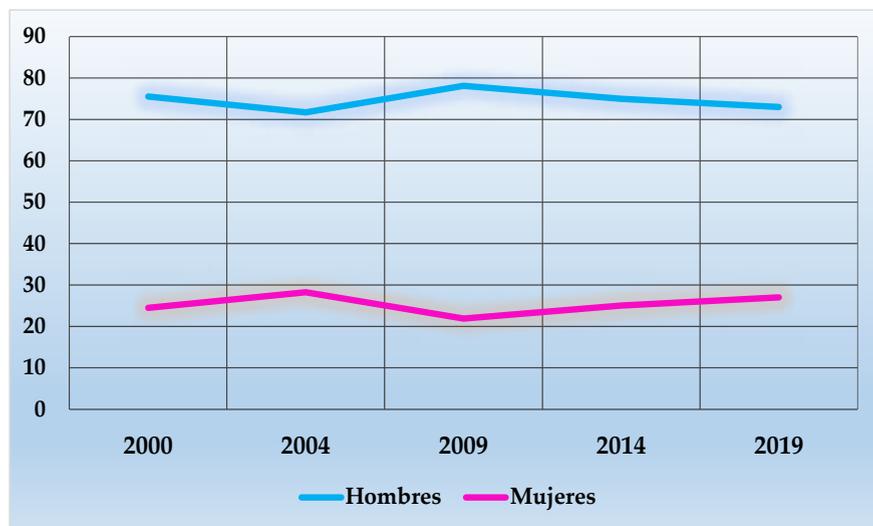
Elaboración propia.

Fuentes: Quintero, Rafael. 2002. Entre el hastío y la participación ciudadana. Partidos y elecciones en el Ecuador (2000-2002); Consejo Nacional Electoral. 2015. Participación Política de la Mujer Ecuatoriana en las Elecciones de los años 2002 a 2014; Consejo Nacional Electoral. 2019. Resultado elecciones seccionales 2019. Disponible en: <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>

Gráfico N° 1: Porcentaje histórico de éxito electoral entre sexos para cargos en Vocerías de Juntas Parroquiales (2000-2019)



Gráfico N° 2: Porcentaje de brecha (al 50%) del éxito electoral, entre sexos, para cargos en Vocerías de Juntas Parroquiales (2000-2019)



En este nivel de gobierno local, podemos observar como la participación política de mujeres es mucho mayor que en los años anteriores. El porcentaje de mujeres que logran integrar las Juntas Parroquiales Rurales varía entre 21,88% (2009) y 28,28% (2004), porcentajes muy superiores a los que habían logrado alcanzar en las dignidades políticas ya mencionadas. El porcentaje promedio de acceso a cargos de Juntas Parroquiales Rurales para mujeres es de 25,34% para los cuatro períodos electivos y en 19 años (2000-2019).

El promedio de mujeres que ocuparon cargos en las Juntas Parroquiales Urbanas para los tres períodos observados es de 1.016,4 mujeres a nivel nacional. La proporción de cargos ocupados es de 2,94 hombres por cada mujer en una Junta Parroquial Rural y en total, de los 20.048 cargos en Juntas Parroquiales Rurales que estaban disponibles en Ecuador en los cinco períodos observados, las mujeres ocuparon 5.082 puestos. Podemos inferir entonces que se empieza a dar un repunte importante en el acceso de las mujeres a cargos políticos, en este caso, en las Juntas Parroquiales Rurales a partir de 2004.

Hay un par de elementos importantes que nos pueden dar pistas para explicar este repunte de las mujeres en este tipo de cargo a nivel local. El primero es, como es el cargo más cercano a la población rural, tiene menos recursos de poder dentro de los denominados gobiernos seccionales. De hecho, digamos que es el cargo con menos poder dentro de la administración político-territorial en el Ecuador. Esto se refiere, en primer lugar, a que los ocupantes de estos cargos, tienen menos recursos financieros que los alcaldes y prefectos para administrar. En segundo lugar, su ámbito de jurisdicción es mucho más pequeño que un municipio (alcaldías) y una provincia (prefecturas), por lo que la exposición de la obra de gobierno parroquial llega a muchas menos personas. Esto tiene un impacto importante sobre la ganancia de votantes en un siguiente período electoral.

Respecto al argumento que veníamos desarrollando anteriormente, el segundo elemento importante es la Ley de Cuotas. Como ya se expuso, la Ley de Cuotas sancionada en la Constitución de 1998, otorgaba el derecho a que se designaran, en las listas de cargos

de elección popular, por lo menos a un 20% de mujeres. Luego la reforma a la Ley Orgánica de Elecciones, la cual estipuló en el año 2000 el aumento de la cuota de 20% a 30% en las listas de cargos de elección popular y luego un aumento del 5% progresivo por cada elección general, hasta alcanzar el 50% de paridad entre mujeres y hombres en la presentación de listas para cargos de elección popular. Estos dos elementos parecen apuntalar el crecimiento en el acceso de cargos por parte de las mujeres. Veamos ahora los niveles de acceso de las mujeres en los otros niveles de gobierno local y seccional.

CONCEJALÍAS MUNICIPALES, URBANAS Y RURALES

Las elecciones para concejales municipales se llevaron a cabo hasta el año 2006 y en la siguiente Constitución vigente del Ecuador, sancionada en el 2008, se instituyeron las figuras de Concejales Rurales y Concejales Urbanos, los cuales, de cierta forma, sustituyeron a los Concejales Municipales. Antes de la sanción del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en agosto de 2010, los Concejos Municipales estaban conformados por el alcalde y los concejales municipales. Ahora, en este Código, en el artículo 56 se menciona que el Concejo Municipal estará conformado por el alcalde del municipio, en su calidad de autoridad ejecutiva del municipio y por los concejales rurales y urbanos electos, de acuerdo a un criterio de proporcionalidad demográfica. Entonces, para observar la participación de mujeres en el Ecuador en el nivel de concejalías, a partir del año 2000, vamos a agregar tanto las concejalías municipales como concejalías rurales y urbanas en el mismo grupo de observación.

Grupo de tablas N° 6. Resultados electorales para concejalías municipales, urbanas y rurales (2000-2019) discriminados por género

Concejales municipales									
	21 de mayo de 2000			20 de octubre de 2002					
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales			
Puestos	621	266	887	527	151	678			
%	70,01	29,99	100	77,73	22,27	100			
Concejales rurales									
	17 de octubre de 2004			15 de octubre de 2006					
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales			
Puestos	611	283	894	521	156	677			
%	68,34	31,66	100	76,96	23,04	100			
Concejales urbanas									
	26 de abril de 2009			23 de febrero de 2014			24 de marzo de 2019		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	407	133	540	329	109	438	318	111	429
%	75,37	24,63	100	75,11	24,89	100	74,13	25,87	100
Concejales urbanas									
	26 de abril de 2009			23 de febrero de 2014			24 de marzo de 2019		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	723	320	1043	574	295	869	550	273	823
%	69,32	30,68	100	66,05	33,95	100	66,83	33,17	100

Fuentes: Quintero, Rafael. 2002. Entre el hastío y la participación ciudadana. Partidos y elecciones en el Ecuador (2000-2002); Consejo Nacional Electoral. 2015. Participación Política de la Mujer Ecuatoriana en las Elecciones de los años 2002 a 2014; Consejo Nacional Electoral. 2019. Resultado elecciones seccionales 2019. Disponible en: <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>

Se puede notar cómo los niveles de participación de las mujeres en el Ecuador, a nivel de cargos para concejales(as), siguen la tendencia de las Juntas Parroquiales Urbanas: el aumento de su participación es notorio. Podemos ver primero que en las elecciones de 2004 para Concejalías Municipales, las mujeres obtienen un 31,66% de ocupación en estos cargos. Un porcentaje bastante alto para lo obtenido en la época anterior a 1998. De igual manera, es notorio el porcentaje de puestos obtenidos en las Concejalías Urbanas: en 2009 obtuvieron el 30,68% de los cargos y en 2014 el 33,95% de los cargos. No obstante, en 2019, desciende ligeramente este porcentaje a 33,17%, es decir, menos de un punto porcentual.

En general, para los diez períodos electorales sucedidos entre 2000-2019, tenemos las siguientes cifras. El promedio en porcentaje de ocupación de cargos de las mujeres para cargos en Concejalías Municipales, Urbanas y Rurales es de 28,01%. El promedio de ocupación de cargos por mujeres para cada período electivo fue de 209,07 puestos dentro de las concejalías. La proporción de ocupación de cargos fue de 2,47 concejales por cada concejala. En números absolutos, de los 7.278 cargos a concejal disponibles en todo el período de tiempo 2000-2019, las mujeres ocuparon 2.097 de esos cargos, mientras que los hombres ocuparon 5.181 cargos.²

CONSEJERÍAS PROVINCIALES

El cargo a consejeros de nivel provincial, como ya se explicó, es el poder legislativo dentro del subnivel provincias. Este cargo este cargo se asignaba mediante voto popular para la mitad del cuerpo de consejeros cada dos años. Esta forma de elección directa para este tipo de cargo finalizó en el año 2006. Para el año 2010 se sancionó el Código Orgánico para la Organización del Territorio, Autonomía y Descentralización el cual definió, en su artículo 43, que los consejeros provinciales pasarían a ser “Los alcaldes o alcaldesas, concejales o

² En la sección “anexos”, se pueden observar dos gráficos (N° 3 y N° 4) referidos al éxito electoral histórico de hombres y mujeres en concejalías municipales, rurales y urbanas, y de la brecha entre ambos sexos en el último evento electoral ocurrido para esta dignidad.

concejales, y los presidentes o presidentas de juntas parroquiales que en representación de sus cantones o parroquias rurales integren el consejo provincial...”, todos ellos de elección popular. Es decir, los consejeros provinciales no son designados a partir de una lista, ya sea abierta o bloqueada, sino por el cargo que desempeñen en el nivel municipal. Como podemos observar, en el período 1978-1996, los ocupantes de este cargo eran electos a nivel provincial. Ahora, los consejeros provinciales son designados de acuerdo al cargo de elección popular que se alcance en el nivel municipal. Veamos ahora los resultados de esta investigación para el caso de las consejerías provinciales.

Grupo de tablas N° 7. Resultados electorales para consejerías provinciales (2000-2006) discriminados por sexo

	21 de mayo de 2000			20 de octubre de 2002		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	73	16	89	56	11	67
%	82,02	17,98	100	83,58	16,42	100
	17 de octubre de 2004			15 de octubre de 2006		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	64	27	91	57	10	67
%	70,33	29,67	100	85,07	14,93	100

Fuentes: Quintero, Rafael. 2002. Entre el hastío y la participación ciudadana. Partidos y elecciones en el Ecuador (2000-2002); Consejo Nacional Electoral. 2015. Participación Política de la Mujer Ecuatoriana en las Elecciones de los años 2002 a 2014; Consejo Nacional Electoral. 2019. Resultado elecciones seccionales 2019. Disponible en: <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>

En este gobierno seccional de las consejerías provinciales, entre los años 2000 y 2006, sí podemos observar un salto importante en

cuanto a la ocupación de cargos por parte de mujeres. Podemos ver que el porcentaje promedio de ocupación femenina de Consejerías Provinciales, entre 1978 y 1996, fue de 2,5% mientras que este promedio fue de 19,75% entre 2000 y 2006, mediando cuatro períodos electivos porque estas consejerías eran renovadas alternadamente mediante voto popular cada dos años; con un pico positivo para las mujeres de 29,67% en 2004. Lo que podemos observar aquí es que el porcentaje de ocupación aumentó en este período casi ocho veces más que en el período anterior.

Respecto al promedio de hombres que ocuparon Consejerías Provinciales en estos períodos electivos, tenemos en promedio que la ocuparon 62,50 hombres mientras que, en promedio, 16 mujeres ocuparon consejerías provinciales por cada período electivo. La proporción es de 3,91 consejeros provinciales por cada consejera que ocupó el cargo por período electivo, es decir, por cada cuatro hombres, una mujer ocupó el cargo. El total de hombres que fueron consejeros provinciales en estos períodos fue de 250, mientras que 64 fueron consejeras provinciales.³

ALCALDÍAS

Ahora bien, en términos de los poderes ejecutivos a nivel municipal, la obtención de los cargos para las Alcaldías no ha ido por la vía de un importante crecimiento como ha sido en los cargos para Juntas Parroquiales Rurales, Concejalías Municipales, Rurales y Urbanas. En este caso veamos las cifras:

Grupo de tablas N° 8. Resultados electorales para alcaldes y alcaldesas (2000-2019) discriminados por sexo

	31 de mayo de 2000			17 de octubre de 2004		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	209	6	215	206	13	219
%	97,21	2,79	100	94,06	5,94	100
	26 de abril de 2009			23 de febrero de 2014		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	206	14	220	204	16	220
%	93,64	6,36	100	92,73	7,27	100
	24 de marzo de 2019					
	Hombres	Mujeres	Totales			
Puestos	203	18	221			
%	91,86	8,14	100			

Fuentes: Quintero, Rafael. 2002. Entre el hastío y la participación ciudadana. Partidos y elecciones en el Ecuador (2000-2002); Consejo Nacional Electoral. 2015. Participación Política de la Mujer Ecuatoriana en las Elecciones de los años 2002 a 2014; Consejo Nacional Electoral. 2019. Resultado elecciones seccionales 2019. Disponible en: <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>

Podemos ver que, si bien ha existido un aumento importante en la participación de las mujeres en los cargos para Alcaldías, debemos observar en profundidad para hacer un análisis adecuado. Si bien en el período de 1978-1998 fue electa una sola Alcaldesa, en el período electivo de 1988 (Elsa Bucaram Ortiz en la Alcaldía de Guayaquil), dentro de un rango de cinco períodos electorales y el número total de alcaldesas electas en el período 2000-2019 ha sido 62, debemos también tener en cuenta que los cargos para Alcaldías entre los períodos 1978-1996 y 2000-2019 aumentó un promedio de 25,6 Alcaldías en disputa para el primer período de tiempo investigado, contra 219 Alcaldías exactas, en disputa, para el segundo período de tiempo analizado. En promedio, casi se decuplicó el número de Alcaldías, es decir, de los cargos disponibles. Esto, conjuntamente

³ En la sección “anexos”, se pueden observar dos gráficos (N° 7 y N° 8) referidos al éxito electoral histórico de hombres y mujeres en consejerías provinciales y de la brecha entre ambos sexos en el último evento electoral ocurrido para esta dignidad.

el aumento de las cuotas de participación, hacen que el número de mujeres en estos cargos haya aumentado, pero no ha aumentado de la manera que, tal vez, podría esperarse.

El promedio del porcentaje de alcaldesas electas en este período de 19 años (2000-2019), dentro de cinco períodos electivos seccionales, ha sido de 6,1% alcaldesas electas por evento electoral seccional desarrollado. El promedio de alcaldesas netas para cada período electivo ha sido de 13,4, mientras que ese mismo promedio para los hombres ha sido de 205,60. La proporción entre ambos sexos ha sido de 15,34 alcaldes por cada alcaldesa, por período electivo. La cantidad de alcaldesas electas en este período fue de 67, mientras que los alcaldes electos fueron 1028. Podemos observar finalmente que, el porcentaje de crecimiento de la ocupación de alcaldesas en este período entre 2000 y 2019 ha ido incrementándose paulatinamente.

El incremento más importante se produjo entre 2000 y 2004 cuando se duplicó ese porcentaje de ocupación por parte de mujeres, pero entre 2004 y 2019 el porcentaje de ocupación crece menos de un punto porcentual por cada período electivo. Si esa tasa de crecimiento de ocupación para Alcaldías, por parte de mujeres, se mantuviera en el tiempo, a un promedio de 1,338%, que es el porcentaje promedio de crecimiento que resulta de los tres períodos electivos 2004, 2009, 2014 y 2019 entonces tendríamos que, si los alcaldes se eligen cada cinco años, como dice el Código de la Democracia en su artículo 90, se necesitarían 38 períodos electivos para llegar a un 50,84% de ocupación de mujeres en Alcaldías. Si multiplicamos 38 x 5 nos resultaría en 190 años para alcanzar la paridad.

Hacer este ejercicio matemático de proyección en el tiempo nos permite inferir que realmente es lento el crecimiento de ocupación de Alcaldías por parte de mujeres en Ecuador, hasta los momentos. Veamos qué sucederá en 2023, cuando el Código de la Democracia ha sido reformado para que, en este evento electoral seccional, las organizaciones políticas tengan la obligación de que el 30% de sus listas de candidaturas sean encabezadas por mujeres. Para 2027, cuando sería el siguiente proceso electoral seccional, este porcentaje de encabezamiento de listas de candidaturas, por mujeres, se incrementa

hasta el 50%.⁴

PREFECTURAS PROVINCIALES

En una tónica algo similar a la de los cargos en las Alcaldías, se encuentra la de los cargos en las Prefecturas Provinciales. Veamos las cifras.

	31 de mayo de 1998			21 de mayo de 2000		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	20	1	21	22	0	22
%	95,24	4,76	100	100,00	0,00	100
	17 de octubre de 2004			26 de abril de 2009		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	18	4	22	21	2	23
%	81,82	18,18	100	91,30	8,70	100
	23 de febrero de 2014			23 de marzo de 2019		
	Hombres	Mujeres	Totales	Hombres	Mujeres	Totales
Puestos	21	2	23	19	4	23
%	91,30	8,70	100	82,61	17,39	100

Grupo de tablas N° 9. Resultados electorales para prefectos y prefectas provinciales (1998-2019) discriminados por sexo

Fuentes: Quintero, Rafael. 2002. Entre el hastío y la participación ciudadana. Partidos y elecciones en el Ecuador (2000-2002); Consejo Nacional Electoral. 2015. Participación Política de la Mujer Ecuatoriana en las Elecciones de los años 2002 a 2014; Consejo Nacional Electoral. 2019. Resultado elecciones seccionales 2019. Disponible en: <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>

⁴ En la sección "anexos", se pueden observar dos gráficos (N° 5 y N° 6) referidos al éxito electoral histórico de hombres y mujeres en alcaldías y de la brecha entre ambos sexos en el último evento electoral ocurrido para esta dignidad.

Podemos observar entonces una tendencia similar a la de alcaldesas respecto a los números de su ocupación para el cargo de Prefecturas Provinciales. Entre 1998 y 2000 las cifras se mantienen similares a las del período 1978-1996. Es decir, una sola alcaldesa electa en ambos períodos electivos, dentro de un total de 42 cargos en Prefecturas Provinciales para ambos años. Sin embargo, en los tres períodos siguientes hay un repunte importante en la elección de mujeres a prefectas provinciales.

De hecho, el año más importante fue 2004 cuando fueron electas cuatro Prefectas Provinciales, lo que arrojó un porcentaje de ocupación para este cargo de 18,18%. También, en 2019, este porcentaje se acercó mucho al histórico de 2004: 17,39%. Respecto al período de 1978-1996 estas son cifras importantes. Sin embargo, los dos períodos siguientes (2009 y 20014) el porcentaje de ocupación de Prefecturas por parte de mujeres descendió a 8,7%, respecto a 2004. Esta cifra nos indica que la anhelada paridad aún parece lejos de concretarse, por lo menos a nivel de Prefecturas Provinciales.

Las cifras de ocupación, por parte de mujeres, analizadas para Prefecturas Provinciales siguen siendo, a nuestro juicio, bajas. El porcentaje promedio de ocupación por parte de mujeres para Prefecturas Provinciales es de 8,83 % por cada período electivo entre 2000 y 2019. El promedio neto de prefectos que ocuparon el cargo durante cada período electivo seccional entre 2000 y 2019 fue de 20,2 y el promedio de prefectas fue de 2,4 dentro de un promedio neto de 22,6 cargos para Prefecto Provincial durante cada período electivo. La proporción por cada prefecta que ocupó el cargo durante cada período electivo, entre 2000 y 2019, es de 8,42 prefectos. El total de prefectos que ocuparon el cargo en estos años fue de 101, mientras que las prefectas fueron 12.

De acuerdo a la variabilidad que ha existido en el porcentaje de ocupación en este cargo, es complicado poder hacer una proyección de cuándo se podría alcanzar la paridad perfecta. Precisamente este es el espíritu del legislador respecto a la reforma del Código de la Democracia en febrero de 2020. Como ya se expuso, esta reforma contempla en la temática de paridad que, en 2023 deben encabezar

las mujeres las listas de candidaturas de las organizaciones políticas en 30% y a partir de 2025 en un 50%. Veremos si esta reforma realmente puede reflejar la paridad anhelada en los futuros eventos electorales en el Ecuador.⁵

CONCLUSIONES TENTATIVAS Y AGENDA DE INVESTIGACIÓN

Como se ha podido observar, notamos que la participación política de las mujeres en el Ecuador entre 1978 y 2019 ha aumentado, respecto a la ocupación de los cargos políticos a nivel seccional y local, a medida que el tiempo transcurre. No obstante, debemos matizar esta afirmación. Se han observado cinco instancias de gobierno seccional y local: dos a nivel de poder ejecutivo (Prefecturas y Alcaldías) y tres a nivel de poder legislativo (Consejerías Provinciales, Concejalías Municipales, Rurales y Urbanas, y Juntas Parroquiales). Los niveles de poder seccional, a nivel municipal, están conformados de mayor a menor por Alcaldías, Concejalías Municipales, Rurales y Urbanas, y Juntas Parroquiales. Los niveles de poder seccional, a nivel provincial, están conformados de mayor a menor por las Prefecturas y las Consejerías Provinciales.

Lo que se ha podido observar mediante esta descripción que intenta ser exhaustiva a nivel de éxito electoral en elecciones seccionales del Ecuador, es en primer lugar, vinculado con el acceso de mujeres para la mayoría de estos cargos, fue muy influyente la sanción de la Ley de Cuotas en la Constitución Política del Ecuador en 1998. De hecho, esto concordaría con la literatura especializada en el tema. Sin embargo, el acceso de mujeres a los cargos de Prefecturas y Alcaldías sigue siendo muy complicado, como puede observarse en los gráficos N° 3 y N° 5. En este sentido considero que el impacto de la ley de Cuotas ha sido mínimo y habría que matizar las afirmaciones de la literatura en estos casos.

El impacto mayor de la Ley de Cuotas podría observarse en los

⁵ En la sección “anexos”, se pueden observar dos gráficos (N° 9 y N° 10) referidos al éxito electoral histórico de hombres y mujeres en prefecturas y de la brecha entre ambos sexos en el último evento electoral ocurrido para esta dignidad.

niveles de poder legislativo, tanto en los municipios como en las parroquias. En Juntas Parroquiales como en Concejalías Municipales, Rurales y Urbanas se observa un incremento que pueden ascender hasta un 35% de participación de mujeres como en el caso de las Concejalías Urbanas en las elecciones de 2014. Ahora bien, en promedio, el impacto de esta Ley de Cuotas ha sido menor en las Consejerías Provinciales, pero no se puede negar que sí han tenido impacto en este nivel de poder ejecutivo provincial dentro de la participación política de mujeres en el Ecuador, especialmente a nivel de candidaturas.

Finalmente existen un par de puntos muy importantes que quedan pendientes para una futura agenda de investigación. El primero es lograr conseguir los datos completos y detallados del acceso de mujeres a los cargos de gobiernos seccionales y locales en Ecuador en los años 1992, 1994 y 1998. El segundo punto sería hacer una investigación para poder sopesar cuáles niveles dentro de los gobiernos locales y provinciales tienen mayores recursos y capacidades para maniobrar dentro de los ámbitos políticos y económicos de la vida seccional ecuatoriana, tanto a nivel ejecutivo como a nivel legislativo. Tenemos la impresión de que los niveles de poder ejecutivo manejan mayores recursos de poder duro que el poder legislativo y esto podría ser un factor explicativo de relevancia para entender el muy bajo acceso de las mujeres a las Prefecturas y Alcaldías del Ecuador, a pesar de la Ley de Cuotas. Sin embargo, hay que desarrollar el tema para poder confirmar o rechazar tal hipótesis.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almeida, L. (2011). *La junta parroquial rural en la legislación ecuatoriana*. (Tesis de Maestría en Derecho). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2778>
- Consejo Nacional Electoral. 2015. *Participación Política de la Mujer Ecuatoriana en las Elecciones de los años 2002 a 2014*. Quito: Consejo Nacional Electoral, Dirección Nacional de Estadística

Institucional y Electoral. Recuperado de: http://cne.gob.ec/documents/Estadisticas/Publicaciones/27507_cne%20boletin%205%20generos.pdf

- Consejo Nacional Electoral. 2019. *Resultado elecciones seccionales 2019*. Disponible en: <https://app01.cne.gob.ec/resultados2019/>
- Constitución Política del Ecuador. (1998). Recuperado de: https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_1998.pdf
- Constitución Política del Ecuador. (2008). Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. (2010). Recuperado de: <https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Darlic Mardesic, V. (1989). *Estadísticas electorales del Ecuador 1978-1989*. 2ª ed. Quito: SENAC e ILDIS.
- Ley Orgánica Electoral o Código de la Democracia. (2009). Recuperado de: <https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/EC/ecuador-ley-organica-electoral-codigo-de-la/>
- Peralta, A. (2005). "Ley de cuotas y participación política de las mujeres en el Ecuador". *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, San José, 42, 377-405.
- Quintero, R. (2002). *Entre el hastío y la participación ciudadana. Partidos y elecciones en el Ecuador (2000-2002)*. Quito: Ediciones Abya Yala.
- Tribunal Supremo Electoral. (Agosto 1996). *Informe del Tribunal Supremo electoral al Congreso Nacional*. Quito.
- Vicepresidencia de la República e ILDIS. (1986). *Los gobiernos seccionales del Ecuador*. Quito.

ANEXOS

Gráfico N° 3. Porcentaje histórico de éxito electoral entre sexos para cargos en Concejalías municipales, rurales y urbanos (1978-2019)

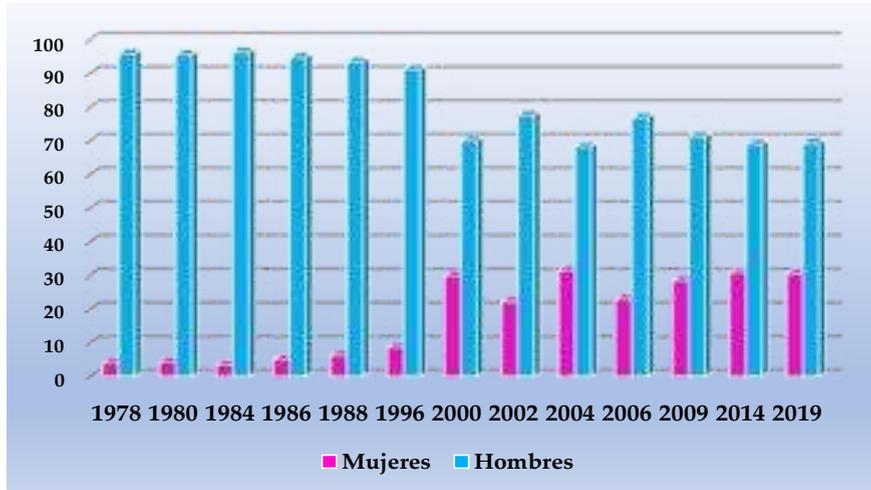


Gráfico N° 4. Porcentaje de brecha (al 50%) del éxito electoral, entre sexos, para cargos en Concejalías rurales y urbanas (2019)

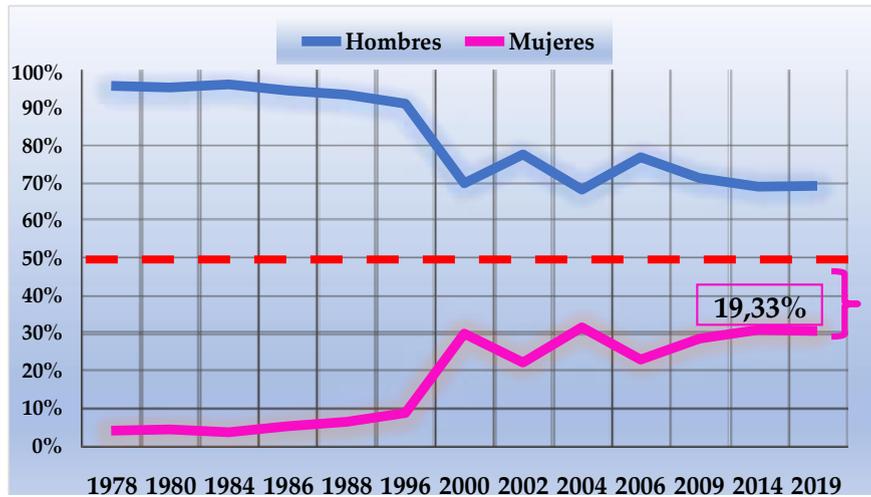


Gráfico N° 5. Porcentaje histórico de éxito electoral entre sexos para cargos en Alcaldías (1978-2019)

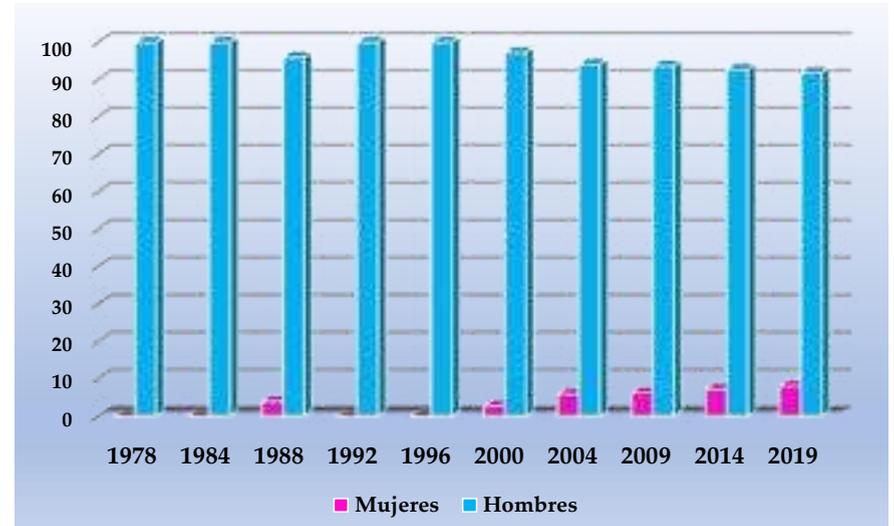


Gráfico N° 6. Porcentaje de brecha (al 50%) del éxito electoral, entre sexos, para cargos en Alcaldías (2019)

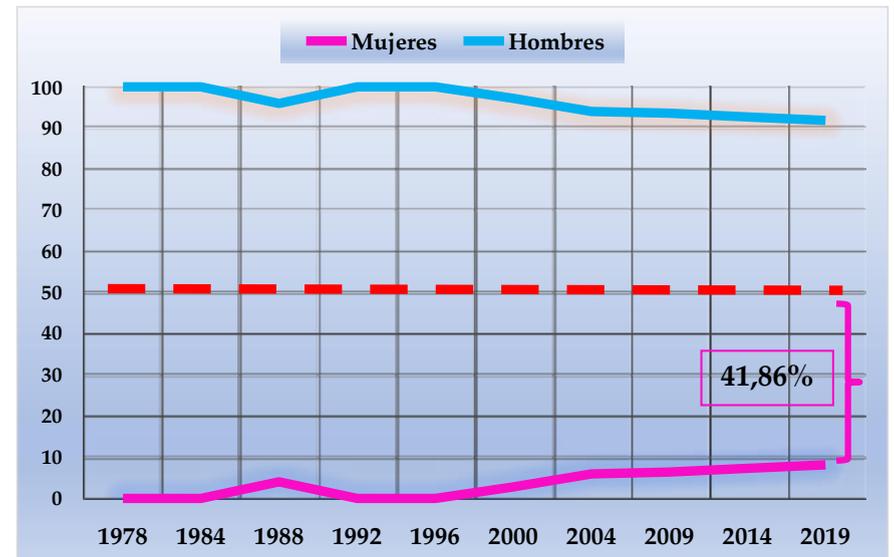


Gráfico N° 7: Porcentaje histórico de éxito electoral entre sexos para cargos en Consejerías provinciales (1978-2006)

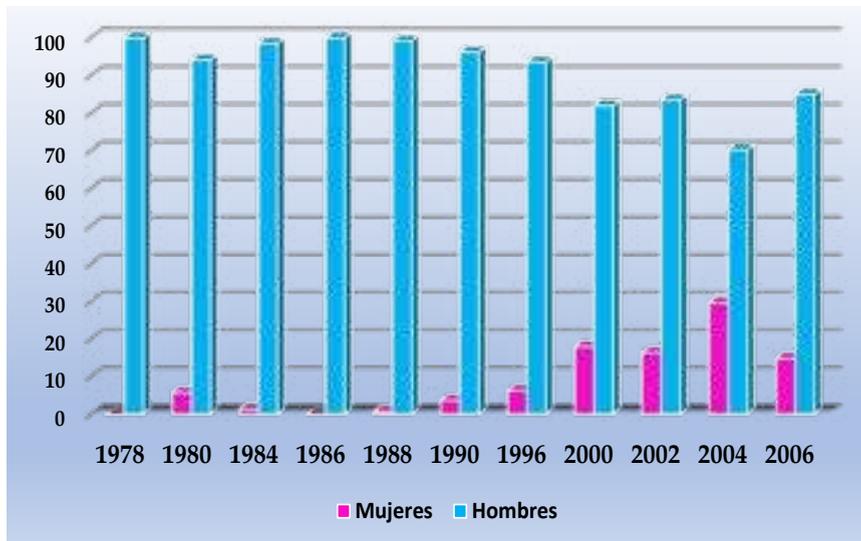


Gráfico N° 8: Porcentaje de brecha (al 50%) del éxito electoral, entre sexos, para cargos en Consejerías provinciales (2006)

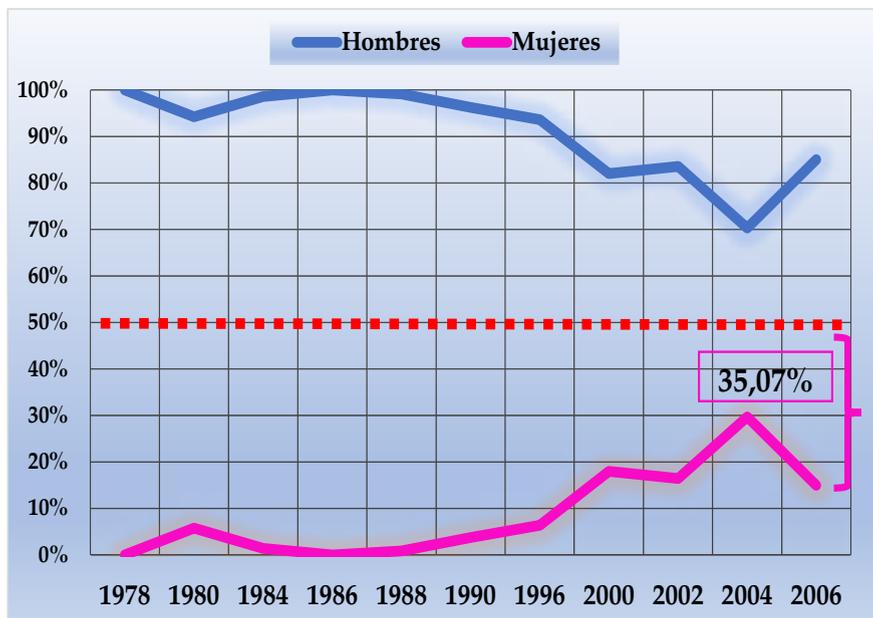


Gráfico N° 9: Porcentaje histórico de éxito electoral entre sexos para cargos en Prefecturas (1978-2019)

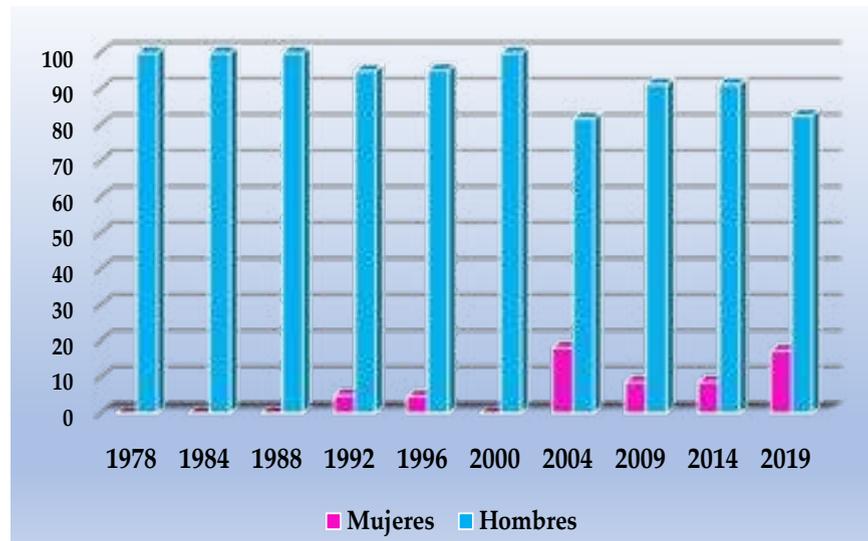


Gráfico N° 10: Porcentaje de brecha (al 50%) del éxito electoral, entre sexos, para cargos en Prefecturas (2019)

